Proyecto de Ley que modifica el Código Sanitario, para incentivar la venta de alimentos saludables a menores de edad en restaurantes y locales de comida

Boletín N° 12172-11

Fundamento

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS) la obesidad es considerada como una pandemia, esto es: Enfermedad epidémica que se extiende a muchos países o que ataca a casi todos los individuos de una localidad o región.

En los países de la OCDE, la tasa de obesidad alcanza el 16%, mientras que el sobrepeso se eleva al 50% en adultos.

En nuestro país, de acuerdo con la Encuesta Nacional de Salud 2016-2017, se evidenció un aumento en el sobrepeso alcanzando al 39.8% de la población, en tanto que la obesidad y obesidad mórbida alcanzó el 34.4%. Cabe señalar que en el periodo 2009-2010, ambos factores alcanzaban el 27.4%, lo cual implica un aumento preocupante y significativo en los últimos años.

Estas cifras nos muestran un problema que hay que abordar desde todas las áreas posible, ya que este tipo de condiciones genera una serie de enfermedades a propósito de la mala alimentación, tales como la diabetes, hipertensión, enfermedades coronarias, algunos tipos de cáncer, etc.

Ahora bien, sobre esta problemática, existe un sector de la población que requiere mayor protección por parte del Estado, esto es los niños. Existe consenso en señalar que la obesidad infantil es uno de los problemas de salud más graves del siglo XXI. Frente a este aumento progresivo del sobrepeso y obesidad infantil, y otras enfermedades no transmisibles, los países han elaborado una serie de declaraciones con el fin de llegar a acuerdos sobre la necesidad de realizar acciones para disminuir el acelerado incremento de estas patologías a nivel mundial. Entre ellas se puede mencionar: La Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud (OMS,2004), la Estrategia Regional y plan de Acción para un Enfoque Integrado sobre la Prevención y el Control de las

Enfermedades Crónicas, incluyendo el Régimen Alimentario, la Actividad Física y la Salud (OPS, 2006), la Estrategia y Plan de Acción Regionales sobre Nutrición en la Salud y el Desarrollo, 2006-2015 (OPS, 2006), la Estrategia MERCOSUR de Nutrición para la Salud de Seguridad Alimentaria y Nutricional (MERCOSUR, 2008) las Sugerencias y conclusiones de la I Conferencia Panamericana contra la Obesidad, Aruba, Junio 2011 (Aruba 2011), y la Nueva Estrategia y Plan de Acción para la Salud Integral en la Niñez: Acción para las Américas (OPS, 2012).[1]

En la misma línea, cabe hacer especial énfasis en la Estrategia Mundial sobre Régimen Alimentario, Actividad Física y Salud de la OMS, que fue apoyada en la asamblea Nº 57 de la Organización Mundial de la Salud en mayo del 2004. En ella se señala, que existen dos causas fundamentales para los altos niveles de obesidad infantil: En primer lugar, el consumo de alimentos altos en grasas y azucares, pero bajos en vitaminas y minerales y otros micronutrientes saludables; y por otro lado, la escasa actividad física.[2]

En el ámbito local latinoamericano, no se ha estado ajeno a esta grave situación. El documento “Panorama de la Seguridad Alimentaria y Nutricional en América Latina y el Caribe (2014), de la Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura (FAO), señala que 11 de los 19 países estudiados ha aumentado la prevalencia de sobrepeso en niños menores de 5 años. De estos Chile se encuentra dentro de los países que superan el 10% de sobrepeso en dicha población en particular. Cabe señalar a este respecto que el sobrepeso y obesidad infantil conlleva graves consecuencias para la salud de los menores tanto a nivel físico como psíquico, ya sufren constante discriminación y bullying, lo que a su vez, devenga en trastornos psicológicos como depresión, ansiedad, baja autoestima, inseguridad, etc. Esto sumado a los problemas y enfermedades físicas tales como las mencionadas anteriormente; a ello se suma la circunstancia de que los niños obesos tienen mayor probabilidad de seguir siéndolo en la edad adulta.[3]

[1] BCN: informe “Sobrepeso y Obesidad infantil. Prevalencia, estrategia y programas.” (2015)
[2] BCN (2015)
[3] BCN (2015)

En el plano nacional, es destacable el avance en la regulación referente al etiquetado de alimentos a propósito de la entrada en vigencia de la ley Nº20.606 sobre Composición Nutricional de los Alimentos y su Publicidad. Esto sin duda, ha permitido tener una mayor conciencia sobre los altos niveles de azucares, grasas, sodios, etc. De alimentos de consumo habitual en menores de edad.

De igual manera se celebran las restricciones para aquellos estudiantes universitarios beneficiados con la tarjeta JUNAEB, en orden a una progresiva prohibición a la adquisición de alimentos no saludables. De esta manera, en la actualidad, con dicha tarjeta no es posible comprar alimentos como bebidas gaseosas con azúcar, algunos productos envasados sometidos a frituras y alto contenido calórico, como papas fritas, ramitas, maní salado, entre otros. A lo anterior se suma la circunstancia de establecer mayores exigencia a las cadenas de comida que ofrecen el “menú JUNAEB” para que también contenga alimentos más saludables.

Sin embargo, y en esa misma línea, es importante abordar un sector de la industria alimenticia que debe ser regulado para dar una correcta y mejor protección a la salud alimenticia de los más pequeños de nuestra población.

Idea Matriz

Este proyecto busca establecer una obligación a los establecimientos de comida y restaurante en cuanto a contemplar un menú opcional para menores de edad que contenga comida saludable.

No es poco frecuente encontrar restaurantes donde el “menú para niños” esté compuesto por alimentos altos en grasas y azucares, y con escaso o nulo contenido nutricional. Por lo que se propone establecer una opción adicional que contenga solo alimentos saludables. Además dicha opción saludable ha de ser ofrecida en primer lugar a los clientes.

Nos parece que, al establecer una regulación de esta naturaleza, impondrá a las grandes cadenas de alimentos la necesidad de ofrecer alimentos más

saludables para los menores de edad así como incentivar que los “menús para niños” contengan alimentos que sean saludables y aptos para ellos, de esta manera esperamos contribuir a generar mayor conciencia en cuanto a la buena alimentación, partiendo por los más pequeños.

Por lo expuesto es que sometemos a vuestra consideración el siguiente:

PROYECTO DE LEY

ARTICULO PRIMERO. Para incorporar un articulo 102 bis, nuevo en título II, del Código Sanitario contenido en el DFL 725 del Ministerio de Salud, del siguiente tenor:

“Articulo 102 bis: Los restaurantes y locales de comida deberán incluir dentro del menú para niños y de forma preferencial, una opción al mismo que contenga solo alimentos saludables.

Por su parte, en cuanto a la opción del menú para niños que contenga alimentos no saludables, deberá así señarlo de forma expresa y visible.

Para los efectos de este código se entenderá como alimentos no saludables aquellos que superen el límite de contenido de energía, sodio, azúcares totales y grasas saturadas en alimentos, de acuerdo a los límites establecidos por la autoridad sanitaria competente para estos efectos.

Las infracciones a las disposiciones contenidas en este artículo serán sancionadas conforme a lo establecido en el Libro Décimo de este cuerpo legal.

ARTICULO SEGUNDO. Potestad reglamentaria. Un reglamento fijará los límites de contenido de energía, sodio, azúcares totales y grasas saturadas en los alimentos a fin de considerarlos o no, como alimentos no saludables a propósito del artículo 102 bis del Código Sanitario.

ARTÍCULO TRANSITORIO. El referido reglamento se dictará dentro del plazo de 3 meses desde la publicación de la presente ley.

Dios guarde a V.E.

H.D. FRANCESCA MUÑOZ